



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
M E D E L L I N

Veinticuatro (24) de enero de dos mil doce (2012)
Auto de sustanciación No. 0072

Referencia	Nulidad y restablecimiento - Laboral
Demandante	Beatriz Amparo González Agudelo
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Municipio de Medellín
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00431 00
Asunto	Inadmite demanda

Se **INADMITE** la demanda presentada por la señora Beatriz Amparo González Agudelo, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Municipio de Medellín, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija el siguiente defecto formal:

- De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 166 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el demandante deberá allegar "*copias de la demanda y sus anexos para la notificación a las partes y al Ministerio Público*". En consecuencia, de conformidad con la norma citada se requiere al actor para que en el término indicado allegue copia de la demanda y sus anexos a fin de surtir notificación al Ministerio Público delegado ante este Despacho.

NOTIFÍQUESE

LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 25 de enero de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario